



Ayuntamiento de Juviles

Plaza Francisco Rodríguez Ríos
18452 JUVILES -Granada
Telf. 958 769 032 – Fax 958 769 032
e-mail : juvilesayun@hotmail.com

| | | |
|----------------------------|-------|---|
| S A L I D A | | AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada) |
| | N.º | 11/2017 |
| | Fecha | 10/03/2017 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación con el artículo 2 y 4 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero y dentro del plazo previsto, remito copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de marzo de 2.017.

Juviles a 10 de marzo de 2.017

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Lourdes Molina Henares

**ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
GRANADA**



AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Plaza Francisco Rodríguez Ríos 18452
Juviles (Granada).
Tfno: 958769032. FAX: 958769032
e-mail : juvilesayun@hotmail.com

Juviles a 10 de marzo de 2017

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^{ña}. María Lourdes Molina Henares

CONCEJALES

D^{ña}. Francisca Álvarez Barquero

D^{ña}. M^a Isabel Barbero Salado

D^{ña}. Piedad Rocío Morón Martos

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Daniel García Sgró

En el Salón de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal en Sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Lourdes Molina Henares, asistidos por el Secretario Don José Vicente Oliver Fernández que certifica. Abierta la sesión y declarada Pública por la Presidencia, a las diecisiete horas y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si existe alguna objeción y/u observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria.

No existiendo ninguna objeción, por unanimidad de los asistentes se aprueba al acta de la sesión anterior.

2º - DAR CUENTA Y RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2017 y que trascrita literalmente dice:

DECRETO:

En uso de las facultades que establece el artículo 21.1 K de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales mediante el presente escrito y visto que se dan las siguientes circunstancias: Que el Ayuntamiento de Juviles carece de policía local y de personal cualificado para ejercer competencias en materia de sanción de infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas que impiden el adecuado ejercicio por este Ayuntamiento de la competencia sancionadora por las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Visto que el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, permite la asunción de dicha competencia por el Jefe Provincial de tráfico.



AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Plaza Francisco Rodríguez Ríos 18452
Juviles (Granada).
Tfno: 958769032. FAX: 958769032
e-mail : juvilesayun@hotmail.com

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar, por los siguientes motivos, carecer el Ayuntamiento de Juviles de policía local y de personal cualificado para ejercer competencias en materia de sanción de infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, al Jefe Provincial de tráfico, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la prórroga en la asunción de la competencia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas de este Municipio, competencia que, en virtud del mismo texto legal, se atribuye a los Municipios y en particular a los Alcaldes.

SEGUNDO.- Remitir al Jefe Provincial de tráfico de Granada la presente Resolución a fin de que se pronuncie sobre la solicitud, dictando Resolución, en su caso, aceptando la sustitución en la competencia sancionadora en materia de tráfico.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima Sesión Plenaria que celebre para su ratificación.

Juviles a 20 de febrero de 2017

LA ALCALDESA

Fdo: María Lourdes Molina Henares

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los asistentes se ratifica la Resolución.

3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, relativa a aprobación de proyecto remitido al Ayuntamiento de Juviles de la obra 2016/2/PPOYS-100 "Juviles. Pavimentación en calle Escuelas y Camino del Lavadero" elaborado por la Excm. Diputación de Granada.

El pleno se da por enterado.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS "EL CALAR". DEL MONTE COMUNAL DE JUVILES (GR-30069-CAY) PARA EL AÑO 2017

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes la adjudicación del Aprovechamiento de pastos "El Calar" del monte Comunal de Juviles (GR-30069-CAY) para el año 2017, a Don Federico Ramón Moreno Hidalgo con D.N.I: 44.250.962-C con número de explotación ganadera 112005GR de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se le entrega.

Precio: 244.80 euros



AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Plaza Francisco Rodríguez Ríos 18452
Juviles (Granada).
Tfno: 958769032. FAX: 958769032
e-mail : juvilesayun@hotmail.com

5º- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS “EL PINAR” DEL MONTE COMUNAL DE JUVILES (GR-30069-CAY) PARA EL AÑO 2017.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes la adjudicación del Aprovechamiento de pastos “El Pinar” del monte Comunal de Juviles (GR-30069-CAY) para el año 2017, a Don Francisco Padilla Gervilla con D.N.I: 74.655.675-K con número de explotación ganadera 030GR0021 y 030GR0060 de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se le entrega.

Precio: 243,00 euros.

Igualmente se acuerda que la adjudicación se refiere exclusivamente al aprovechamiento de pastos y no incluye solicitud de ningún otro tipo de actuación, como pasos canadienses y cargaderos etc...

6º.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE AMUPARNA DE APOYO A LAS SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES.

ANTECEDENTES

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (en adelante, AMUPARNA) fue constituida en el año 1998 y formada en la actualidad por 89 municipios incluidos en algún parque nacional español.

Los objetivos de esta asociación son la defensa del municipalismo, así como proteger y promocionar los intereses comunes que estas Entidades Locales tienen, por darse en ellos la circunstancia antes apuntada.

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) se reunió en asamblea general el pasado 21 de octubre de 2016 en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, llegando al siguiente acuerdo sobre las subvenciones a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales que le trasladamos a continuación:

“Desde la creación de los primeros parques nacionales, las áreas de influencia socioeconómica (en adelante AIS) han venido recibiendo del Estado una serie de subvenciones dirigidas a promover un desarrollo económico sostenible en el entorno de los Parques Nacionales.

El Organismo Autónomo de Parques Nacionales (en adelante OAPN) destina una parte de su presupuesto a subvencionar a instituciones y particulares integrados dentro de los límites de los Parques Nacionales, o sus zonas de influencia socioeconómica, en concepto de **compensación por las limitaciones de uso que implica la protección de dichos espacios**, y que vienen definidas en los Planes de Uso y Gestión.



AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Plaza Francisco Rodríguez Ríos 18452
Juviles (Granada).
Tfno: 958769032. FAX: 958769032
e-mail : juvilesayun@hotmail.com

Estas ayudas económicas van destinadas principalmente a la mejora de **infraestructuras, actividades culturales y sociales y a la creación de empleo en el ámbito local**, y se regulan por una convocatoria anual. La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponden al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo territorio esté presente el Parque Nacional, y la financiación corresponde al gobierno central a través del OAPN, según el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

En general, se han venido subvencionando proyectos que posibilitan actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del Parque Nacional en la realidad comarcal donde se sitúa, la protección del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la puesta en valor de los aprovechamientos tradicionales y, aquellas otras actuaciones, que **contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales**.

En todos los municipios, estas subvenciones han contribuido a apoyar numerosas iniciativas empresariales, que han ido conformando un modelo de desarrollo, no sólo compatible con el entorno natural y privilegiado que le rodea, sino que lo ha convertido en numerosos casos en su elemento diferenciador y competitivo. Para los propios Ayuntamientos han supuesto en todos estos años una oportunidad para financiar también proyectos que han conformado los pueblos que hoy tenemos.

Según el propio **seguimiento sociológico** que hace el OAPN del programa de **subvenciones en el AIS**, los resultados son:

- La realidad socioeconómica de las áreas de influencia de los parques nacionales es heterogénea, sus diferencias evolutivas así como sus principales problemas (despoblación o desempleo, entre otros) responden a su distinta estructura demográfica y económica.
- El Programa de Subvenciones del OAPN ha contribuido favorablemente al desarrollo de las zonas de influencia, difundiendo una imagen positiva de esta figura de protección. El conocimiento por parte de la población de los proyectos subvencionados, así como su adecuación y cumplimiento de objetivos, resultan positivos.
- El Programa de Subvenciones del OAPN, ha logrado compensar, en parte, las limitaciones a las que la población que reside en el AIS de los Parques Nacionales puede verse sometida por el hecho de pertenecer a ellos.



AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Plaza Francisco Rodríguez Ríos 18452
Juviles (Granada).
Tfno: 958769032. FAX: 958769032
e-mail : juvilesayun@hotmail.com

- Ha permitido mejorar la calidad de vida de la población mediante la modernización de las infraestructuras, el cuidado del patrimonio, o la puesta en marcha de actividades económicas, tradicionales, o iniciativas de formación.

- En cuanto a la diferenciación de los proyectos según el tipo de entidad beneficiaria, se apunta a que los más beneficiosos para la población son aquellos desarrollados por los Ayuntamientos, ya que estos se destinan a servicios básicos, que repercuten directamente sobre el interés general de la totalidad de los habitantes permitiendo un incremento del nivel de vida de estos.

Tras los acontecimientos de los últimos años, de pérdida de las convocatorias de 2013 y 2014, así como la merma sufrida en la convocatoria de 2015, y las dudas puestas encima de la mesa sobre las convocatorias de 2016 y en adelante, los municipios con territorio en Parques Nacionales, de todos los colores políticos y sin más objetivo que la defensa del municipalismo para beneficio de nuestros ciudadanos, pedimos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y al Organismo Autónomo de Parques Nacionales:

- **Convocar de manera urgente la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** donde se lleven los siguientes temas:
 - o **Solicitamos aprobación del reparto de la consignación presupuestaria para las Subvenciones a las áreas de influencia de los Parques Nacionales en la anualidad 2017** (presupuesto prorrogado), y que no se pierda la partida.
 - o De igual modo, **solicitamos que se encuentre la fórmula para no perder la partida de 2016** que no se ha llegado ni tan siquiera a repartir.
 - o Iniciar los trámites para que las ayudas aumenten su cuantía económica y se otorguen en todo el territorio nacional directamente a los Ayuntamientos sin concurrencia competitiva.

Ya que no podemos renunciar a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con un Parque Nacional, es decir, un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y mejora del medio ambiente, que es objetivo fundamental esta asociación.



AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Plaza Francisco Rodríguez Ríos 18452
Juviles (Granada).
Tfno: 958769032. FAX: 958769032
e-mail : juvilesayun@hotmail.com

En consecuencia, el Ayuntamiento de Juviles en la provincia de Granada, con territorio en el Parque Nacional de Sierra Nevada, siendo de interés para esta Entidad, el Pleno de la Corporación municipal por unanimidad de sus asistentes

ACUERDA:

PRIMERO: Adherirse a este acuerdo de la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA), para apoyar su petición, que es del interés de todos los municipios incluidos en el territorio de algún Parque Nacional español.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales a los efectos oportunos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día indicado, de todo lo cual se levanta acta por mí el Secretario que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo. Mª Lourdes Molina Henares.

